

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-234-ANCE-2008, NMX-J-294-ANCE-2008, NMX-J-351-ANCE-2008 y NMX-J-543-ANCE-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-J-234-ANCE-2008, AISLADORES-BOQUILLAS DE EXTRA ALTA, ALTA Y MEDIA TENSION DE CORRIENTE ALTERNA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-234-ANCE-2001); NMX-J-294-ANCE-2008, CONDUCTORES-RESISTENCIA DE AISLAMIENTO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-294-ANCE-2002); NMX-J-351-ANCE-2008, TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION Y POTENCIA TIPO SECO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-351-ANCE-2005) Y NMX-J-543-ANCE-2008, CONECTADORES-CONECTADORES PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE UTILIZACION HASTA 34,5 KV-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-543-ANCE-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3 esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las normas mexicanas NMX-J-234-ANCE-2008 y NMX-J-543-ANCE-2008 entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

La Norma Mexicana NMX-J-351-ANCE-2008 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia, excepto la Tabla 13 que entrará en vigor el 17 de junio de 2010.

La Norma Mexicana NMX-J-294-ANCE-2008 entrará en vigor el 24 de agosto de 2009.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-234-ANCE-2008	AISLADORES-BOQUILLAS DE EXTRA ALTA, ALTA Y MEDIA TENSION DE CORRIENTE ALTERNA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-234-ANCE-2001).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las características y pruebas para boquillas. Esta Norma Mexicana es aplicable a las boquillas que se definen en el capítulo 3, las cuales se destinan para utilizarse en equipo eléctrico, maquinaria, transformadores, equipo de desconexión e instalaciones para sistemas trifásicos de corriente alterna, con tensiones de equipo mayores que 1 000 V a 60 Hz.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) a la Norma Internacional IEC 60137 (2003-08), "Insulated bushings for alternating voltages above 1 000 V", ya que ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr que estos productos sean adecuados para operar en las condiciones de infraestructura del sistema eléctrico nacional y de los equipos en conjunto con los cuales operan; incorporando las desviaciones nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio de esta Norma como resultado de los aspectos siguientes:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Que en el país sólo se utiliza la frecuencia de 60 Hz, de acuerdo con lo que se indica en el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica artículo 18 fracción I, ya que la infraestructura del sector eléctrico de nuestro país cuenta con equipos que operan con esta frecuencia; b) Se modifican los valores de tensión asignados del producto con el fin de que éstos sean adecuados para operar en las tensiones que se presentan en el sistema eléctrico nacional, cumpliendo con lo que se indica en la fracción II del artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. c) Se remplazan las referencias a las normas internacionales por las normas mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a normas mexicanas que se relacionan. d) Se indican las especificaciones que deben satisfacerse de acuerdo con las condiciones de sismisidad 	

que se presentan en el país, para conseguir que el producto sea seguro en las condiciones que el país presenta.	
NMX-J-294-ANCE-2008	CONDUCTORES-RESISTENCIA DE AISLAMIENTO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-294-ANCE-2002).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistencia de aislamiento en los conductores eléctricos aislados con materiales termoplásticos o termofijos.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana es no equivalente a la Norma Internacional IEC 60167 "Methods of test for the determination of the insulation resistance of solid insulating materials" Edición 1.0 (1964-01) en lo general del método para determinar la resistencia de aislamiento y difiere en lo siguiente:</p> <p>a) La Norma Internacional no indica con detalle los requisitos para realizar la prueba, tales como los aparatos e instrumentos, en donde se requiere un megóhmetro con exactitud del 10% del valor de lectura de prueba, de manera que se obtengan valores con el mínimo de incertidumbre, con objeto de garantizar la seguridad en el uso y empleo de los conductores eléctricos</p> <p>b) La Norma Internacional no indica con detalle el método para realizar la prueba, solamente determina la resistencia de aislamiento por medio de cualquier puente de medición y mediante el uso de corriente directa, lo que deriva en resultados con poca exactitud, tal y como su mismo campo de aplicación lo menciona.</p>	
NMX-J-351-ANCE-2008	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION Y POTENCIA TIPO SECO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-351-ANCE-2005).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para el desempeño, intercambiabilidad y requisitos de seguridad de los transformadores tipo seco, así como apoyo para la selección de los mismos. En esta Norma se describen los requisitos mecánicos, eléctricos y de seguridad de los transformadores de distribución y potencia tipo seco, ventilados, no ventilados y herméticos (monofásicos y trifásicos).</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana es no equivalente a la Norma Internacional IEC 60076-11 (2004-05) "Power transformers-Part 11: Dry-type transformers", en lo que respecta a las condiciones normales de operación de los equipos, niveles de aislamiento normalizados, la prueba de nivel de ruido audible, en que se utiliza la prueba de descargas parciales para evaluar la calidad del aislamiento de los transformadores, en que ambos documentos consideran a los transformadores como elementos pasivos respecto a la emisión e inmunidad electromagnética, también considera la forma en que la Norma Internacional identifica a los devanados y la designación de la secuencia y difiere en lo siguiente:</p> <p>a) La Norma Internacional especifica las condiciones para el uso de transformadores hasta 3 000 m sobre el nivel del mar, mientras que la presente Norma contiene especificaciones para el uso de transformadores hasta 4 500 m sobre el nivel del mar debido a las condiciones geográficas del país.</p> <p>b) La Norma Mexicana considera otras posibles designaciones de los devanados y de identificación de las fases.</p> <p>c) Las capacidades que se especifican en esta Norma para los transformadores varían de las que se indican en la normativa internacional debido a que se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas que aplican al producto.</p> <p>d) Los valores de nivel de aislamiento que se especifican en esta Norma se consideran dentro de la Norma Internacional, sin embargo, ésta considera, además, valores de uso común en otros países que no se consideraron en la presente.</p> <p>e) En la Norma Internacional no se especifican los valores de tensión nominal a los que deben operar los equipos, mientras que en la Norma Mexicana se establecen derivado de la necesidad de determinar la compatibilidad de los equipos con las tensiones eléctricas normalizadas del sistema eléctrico nacional.</p> <p>f) Difere en la forma de evaluar las descargas parciales de los transformadores ya que se refiere al método de prueba que se encuentra en la NMX-J-169-ANCE, mientras que la IEC refiere a otro método.</p> <p>Debido a estas diferencias no es posible realizar la adopción de la Norma Internacional, ya que en la mayoría de sus especificaciones no se consideran las condiciones e infraestructura del sistema eléctrico nacional.</p>	
NMX-J-543-ANCE-2008	CONECTADORES-CONECTADORES PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE UTILIZACION HASTA 34,5 kV-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-543-ANCE-2004).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece los requisitos y métodos de prueba para conectadores que se diseñan para utilizarse con conductores de aleaciones de cobre o aluminio, o la combinación de ambos, para proporcionar contacto entre partes conductoras de corriente.</p>	

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 61238-1 Edición 2.0 (2003-05) "Compression and mechanical connectors for power cables with copper or aluminum conductors. Part 1: Test methods and requirements". La presente Norma no es una adopción de la Norma Internacional que se menciona anteriormente, esto se debe a lo siguiente:

- a) Las características del tipo de conectadores que se especifican en la Norma Internacional difieren de los que indican en la presente Norma Mexicana, en función de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE, lo que implica un problema tecnológico fundamental respecto a la compatibilidad mecánica con conductores eléctricos, para garantizar la operación segura del sistema de distribución de energía eléctrica nacional.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2008.- El Director General de Normas, Francisco Ramos Gómez.- Rúbrica.